INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 028-2026

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20251301010820 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA ENTRE EL CORREGIMIENTO LIBERIA Y LA VEREDA MADRESECA Y MADRESECA Y LA VEREDA TENCHE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA."

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 15 días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES"**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 028-2026, en dicho informe se requirió a la Empresa **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S**, para que, dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

Requerimiento para subsanar requisitos:

Se hace necesario requerir al proponente para que subsane lo siguiente en el término de un (01) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación so pena de rechazar su propuesta:

1. ***No se aporta el registro ó matrícula profesional de quien avala la propuesta**, razón por la cual deberá aportarse el documento.*

2. ***No se aporta el certificado de vigencia de la matrícula profesional que avala la propuesta**, razón por la cual deberá aportarse el documento.*

3. ***El RUT aportado tiene fecha de generación del año 2025**, se requiere uno con fecha actual.*

4. ***No se aporta el formato único de hoja de vida para persona jurídica**, razón por la cual deberá aportarse el documento*

5. ***No se aporta el certificado de pago de aportes a la seguridad social**, razón por la cual deberá aportarse el documento.*

6. ***No se aportan los certificados para demostrar la experiencia requerida****, razón por la cual deberán aportarse los documentos.*

7. ***No se aporta formato de Conflicto de Intereses – Aplicativo Ley 2013****, razón por la cual deberá aportarse el documento.*

8. ***REQUERIMIENTO VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:***

Una vez verificada la propuesta económica con menor valor, el comité evaluador concluye que ésta podría corresponder a una oferta con valor artificialmente bajo y altamente riesgoso para la correcta ejecución (oferta menor al 80% del proceso), por lo tanto, debe requerirse al proponente para que justifique objetiva y técnicamente las razones que sustentan el valor ofrecido en la propuesta económica, así como la correspondientes estructura de costos según las condiciones del proyecto BPIN 20251301010820, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, así:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4.*** *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

- CONSIDERACIONES FRENTE A LA SUBSANACIÓN:

Una vez vencido el término establecido en la invitación pública para subsanar los requerimientos y observaciones efectuados por la entidad dentro del proceso de selección CMI-028-2026, se evidenció que el proponente CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S no allegó los documentos e información requerida, ni subsanó las observaciones formuladas por la entidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 13 de la invitación pública del proceso CMI-028-2026, la entidad procede al rechazo de la propuesta presentada por CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S, por incumplimiento de los requisitos exigidos dentro del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, la entidad continuará con el proceso de evaluación de las propuestas restantes, atendiendo el orden de elegibilidad establecido en la plataforma SECOP II, con el fin de determinar el proponente que cumpla integralmente con los requisitos establecidos y resulte más favorable para los intereses de la entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SEGUNDO OFERENTE CON MENOR PRECIO

N°	OFERENTE	NIT Y/O CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
2	INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S.	901654607-5	$12.490.859,2	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 8:02 AM	PLATAFORMA SECOP 2

CAPACIDAD		DOCUMENTO	OBSERVACION		
			Cumple	No cumple	NA
Persona Jurídica	1	Carta de presentación de la propuesta	X		
	2	Formato de propuesta económica	X		
	3	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario	X		
	4	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)			X
	5	Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso que se requiera)			X
	6	Registro ó matrícula profesional de quien avala la propuesta	X		
	7	Certificado de vigencia de la matrícula profesional	X		
	8	Rut	X		
	9	Documento de identificación del representante legal	X		
	10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad.	X		
	11	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad.	X		
	12	Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal	X		
	13	Certificado del REDAM	X		
	14	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales	X		
	15	Formato único de hoja de vida para persona jurídica	X		
	16	Formato Conflicto de Intereses debidamente diligenciado - Aplicativo ley 2013	X		
	17	Certificado de pago de aportes a la seguridad social	X		
	18	Experiencia	X		

3. Requisitos habilitantes de orden técnico

De conformidad con la documentación entregada por el proponente, se determina que este cumple con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas de acuerdo con los establecido en la invitación pública.

4. **Experiencia Mínima**

EXPERIENCIA MÍNIMA				
OFERENTE	**EXPERIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S.	El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación de dos (02) contratos de interventoría y/o contratos de administración delegada suscritos con entidades públicas o privadas, que cada uno sea por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de actividades de asesoría y/o interventoría para el mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura en vías urbanas y/o rurales y/o construcción de placa huellas y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura de vías urbanas y/o rurales y/o placa huellas y/o actividades que relacionadas con el objeto del presente proceso. Los proponentes deberán acreditar título profesional en Ingeniería Civil o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil.	X X		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de verificar requisitos habilitantes y evaluar la parte legal, técnica y económica, se observa que el proponente INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S satisface los requerimientos contenidos en la invitación, Así las cosas, el comité evaluador recomienda que, una vez cumplido el cronograma del proceso, se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S identificada con NIT. 901654607-5 representada legalmente por **FLOR ÁNGELA TORO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.060.848, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obliga a subsanar los documentos solicitados y ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Marinilla, Antioquia a los 15 día del mes de septiembre de 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.
Director Ejecutivo

TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO
Ingeniero Civil

JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ
Asesor Jurídico

FIRMADO EN ORIGINAL.